

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

Se notifica por este medio que en los autos caratulados: ALTAMIRANO GUSTAVO ARNALDO Ref. s/Designación como Personal de Reemplazo Art. 9 de la Ley N° 8525 como inspector en la región Sur de la D.G. de Bromatología y Qca. en lugar de Rubinich Daniel (Baja) (Expte. N° 00501-0049502-6), se ha dispuesto correrle vista de las actuaciones por el término de dos (2) días hábiles al Sr. DANIEL RUDINICH, para que efectúe su descargo, conforme a lo establecido por el artículo 56, último párrafo, de la ley N° 8525, con motivo de las inasistencias injustificadas que registra y el presunto abandono de servicios en el que incurriera, a partir del 1° de mayo de 2001, bajo apercibimiento de disponer su cesantía, por tal causa, por aplicación de los artículos 50) inciso c) y 53° inciso c) del citado texto legal. Las mencionadas actuaciones se encuentran radicadas en la Dirección General de Despacho sita en calle Juan de Garay 2000 de esta ciudad. Dirección General de Despacho, 23 de Febrero de 2004.

S/C 3024 Mar. 3 Mar. 5

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 827/03

VISTO:

El expediente N° 00501-0046058-1 del SIE, mediante el cual se gestiona el pago de indemnización por fallecimiento de la Dra. Alicia Bastino, quien se desempeñara como Personal Profesional Universitario de Emergencia en el Centro de Salud Mental "Agudo Avila" de Rosario hasta el 21 de febrero de 2002, fecha de su deceso, a favor de su hijo Juan Ignacio Ferrari y Bastino. . y de sus considerandos

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por el señor Darío Juan Carlos Ferrari (DNI N° 11.673.045), en su carácter de representante legal del menor Juan Ignacio Ferrari y Bastino, tendiente al reconocimiento y pago de la indemnización por fallecimiento de la Dra. Alicia Bastino, quien se desempeñara como Personal Profesional Universitario de Emergencia en el Centro de Salud Mental "Agudo Avila" de Rosario hasta el 21 de febrero de 2002, fecha de su deceso.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 3023 Mar. 3 Mar. 5

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION 827/03

VISTO:

El Expediente n° 00501-0043402-5 con agregado n° 00501-0041159-6 del SIE, relacionado con el reclamo formulado por la Sra. Marina Gladis Ziegler, en su carácter de cónyuge supérstite del Dr. José Carlos Aufranc, exagente del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez de Recreo, tendiente al pago de la indemnización por fallecimiento prevista en el artículo 36 de la Ley N° 8525, .. y de sus considerandos

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve

Artículo 1°:- Recházase el reclamo formulado por la señora Marina Gladis Ziegler (MI N° 20.140.942), en su carácter de cónyuge supérstite del Dr. José Carlos Aufranc, ex agente del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" de Recreo, tendiente al pago de la indemnización por fallecimiento prevista en el artículo 36 de la Ley N° 8525.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 3022 Mar. 3 Mar. 5

